

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 1697

San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de diciembre 2025.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTÍCULO 2°.- El presente instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Seguridad y Justicia; Hacienda y Obra Pública; Educación, Ciencia y Tecnología, y de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 5923

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 16:29:35

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*